



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Divorcio
Demandante	Elda Marleny Palacio Cárdenas
Demandado	Octavio de Jesús Galvis Arango
Radicado	05 001 31 10 010 2023 00303 00
Asunto	Se decreta la terminación del proceso por sustracción de materia
Interlocutorio	Nº 000101

En consideración a que dentro del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO promovida a través de apodera iniciado por la señora ELDA MARLENY PALACIO CÁRDENAS en contra del señor OCTAVIO DE JESÚS GALVIS ARANGO, en memorial suscrito por la Apoderada del Demandado, del 13 de diciembre de 2023, manifiestan que, vía trámite notarial se adelantó la cesación de efectos civiles del matrimonio y la liquidación de la sociedad conyugal y se aportó copia la escritura pública número 2794 del 27 de noviembre de 2023 de la Notaría Decima de la ciudad. (Archivo 032 del expediente digital).

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD.**

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO iniciado por la señora ELDA MARLENY PALACIO CÁRDENAS en contra del señor OCTAVIO DE JESÚS GALVIS ARANGO, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena **ARCHIVAR** este proceso, cancelando su registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7435289a312a92a0a4b7e986f7389626d9b864cc7faf5af7ae3909ad415f70e8**
Documento generado en 07/02/2024 08:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>